

Resolución Directoral N° 0049-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 26 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 032-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 017-2014-MINAGRI-OA-UL, se contrataron los servicios del señor Galarza Huaman Cesar para el servicio de Alquiler de Central Telefónica para el Local Ex Agro Rural del Minagri, siendo el monto contractual ascendente a S/. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles) incluido IGV por el plazo de ejecución de la prestación por 365 días calendario, iniciándose el 1 de abril de 2014 siendo la forma de pago mensual;

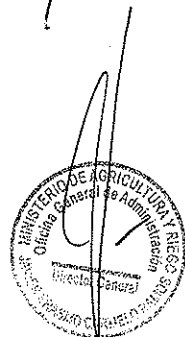
Que, con Carta S/N del 08/01/2015, el Proveedor remite la Factura N°001-01880 por el Servicio de Alquiler de Central Telefónica para el local Ex Agro Rural del Minagri correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2014 por el importe de S/ 2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Técnico N° 032-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del señor Galarza Huaman Cesar, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe de S/2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con el Contrato N° 017-2014-MINAGRI-OA-UL, Orden de Servicio N° 2014-01555, Conformidad del Servicio y Factura N° 0001-001880 por el Servicio de Alquiler de Central Telefónica para el local Ex Agro Rural del Minagri correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2014;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado;



conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000123, Nemónico 0113 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *"el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/IOA, *"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI"*;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/ 2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a favor del señor Galarza Huaman Cesar por el Servicio de Alquiler de Central Telefónica para el local Ex Agro Rural del Minagri, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00001 Abastecimiento de Bienes y Servicios, Nemónico 0113 y Especifica de Gastos 23.2.5.1.4, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración